

ORDENANZA NI 12082

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por Humberto César Luis Calzavara y Alicia Beatriz Chiosso a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de parte del inmueble inscripto en el Registro General de Santa Fe al N° 38.456 - T° 586 Imp. - F° 1.681 de fecha 10/05/1996 y al N° 129.686 - T° 677 Par - F° 6.149 de fecha 28/12/2004, con destino a Pasaje Público que es parte de otra fracción mayor, ubicada en la Manzana 8244 en el Distrito Santa Fe, Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe, y que según el Plano de Mensura y Subdivisión con donación de calle, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Néstor Ángel Milesi e inscripto con el Nº 170.909 se identifica como LOTE NÚMERO NUEVE (9); con las siguientes medidas y linderos a saber: partiendo desde el punto "A", rumbo Norte, en línea recta, hasta el vértice Suroeste del Lote Nº 8, con una distancia de 44,12 m y lindando al Oeste con fracción de terreno sin propietario; desde el vértice Suroeste del Lote Nº 8, rumbo Noreste, en línea recta, con una distancia de 6,13 m continuando hacia el vértice Suroeste del Lote 7, rumbo Noreste, describiendo un arco circular de 4,04 m cuyo radio es de 11 m y su ángulo de 21º04'16", y lindando al Norte con el Lote Nº 8 del mismo plano; desde el vértice Suroeste del Lote Nº 7, rumbo Este, hasta el vértice Suroeste del Lote Nº 6, describiendo un arco circular de 10,03 m, cuyo radio es de 11 m y su ángulo de 52°15'38", y lindando al Norte con el



ORDENANZA NI 12082

Lote N° 7 del mismo plano; desde el vértice Suroeste del Lote N° 6, rumbo Sureste, hasta el vértice Noroeste del Lote Nº 5, describiendo un arcocircular de 10 m, cuyo radio es de 11 m y su ángulo de 52º07'01", y lindando al Este con el Lote Nº 6 del mismo plano; desde el vértice Noroeste del Lote Nº 5, rumbo Sur, describiendo un arco circular de 5,92 m, cuyo radio es de 11 m y su ángulo de 30°46'23", continuando hasta el vértice Noroeste del Lote Nº 4, en línea recta rumbo Suroeste, con una distancia de 4,10 m y lindando al Este con el Lote Nº 5 del mismo plano; desde el vértice Noroeste del Lote Nº 4, en línea recta, rumbo Suroeste, hasta el vértice Noroeste del Lote Nº 3, con una distancia de 10,17 m y lindando al Este con el Lote Nº 4 del mismo plano; desde el vértice Noroeste del Lote Nº 3, en línea recta, rumbo Sur, hasta el vértice Suroeste del Lote Nº 3, con una distancia de 20 m y lindando al Este con el Lote Nº 3 del mismo plano; desde el vértice Suroeste del Lote Nº 3, en línea recta, rumbo Oeste, hasta el punto "A", con una distancia de 12 m y lindando al Sur con calle French, cerrando de esta manera el polígono, encerrando una superficie de 757,74 m2.-

- Art. 2º: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documenten con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.-
- Art. 3°: Apruébase la traza de la vía pública presentada en plano inscripto al N° 170.909, constituyéndose servidumbre de no construir en las superficies con destino a ochava, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6.628/72.-
- Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2014.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas